essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 14 de marzo de 2022
ACTA Nº 1521/22
Resolución N° 4

«POR LA CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01/2022 AL CONTRATO N° 41/2020 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/2020 "PROVISIÓN DE PLANTAS MÓVILES POTABILIZADORAS COMPACTAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA COVID-19"- ID N° 382.691, CON LA EMPRESA SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.»

VISTA:

La Comunicación Interna UOC/CAC N° 110/2022 de fecha 07 de marzo del 2022, firmada por la funcionaria Lic. Rocío Orué, de la Unidad Operativa de Contrataciones y por la Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones Abg. Rossana Estigarribia L., recibida en Secretaría del Directorio en fecha 07 de marzo de 2022, por la cual se remite el CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01/2022AL CONTRATO Nº41/2020, vinculado a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/2020 "PROVISIÓN DE PLANTAS MÓVILES POTABILIZADORAS COMPACTAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA COVID-19" - ID N° 382.691.

CONSIDERANDO:

Que, el titular del servicio el Poder Ejecutivo, ha emitido el ***Decreto N°6288****"POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A. (ESSAP S.A.) EL TRASLADO Y REINSTALACIÓN DE LA PLANTA MÓVIL PROGRAMADA Y PREVISTA PARA EL BARRIO SAJONIA DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, AL PREDIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE CIUDAD DEL ESTE", conforme lo menciona el Artículo 1°* ***Autorizase a la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP S.A.) el traslado y reinstalación de la planta móvil programada y prevista para el Barrio Sajonia de la ciudad de Asunción, al predio de la Planta de Tratamiento de Ciudad del Este.***

Que, con relación a la Comunicación Interna GT N° 033/2022, emanado de Gerencia Técnica en fecha 07/02/2022, a través de la cual, dicha gerencia; en su calidad de administrador de contrato solicita los trámites administrativos correspondientes para hacer efectivo el Traslado y Reinstalación de la Planta móvil programada y prevista para el Barrio Sajonia de la ciudad de Asunción, al predio de la Planta de Tratamiento de Ciudad del Este, con la firma SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrian Gómez Bogado
Secretario del Directorio

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 14 de marzo de 2022
ACTA Nº 1521/22
Resolución N° 4

Que, en ese sentido, a través de la Comunicación Interna UOC/CAC N°047/2022, se solicita los respaldos documentales correspondientes y cualquier otra documentación que el sector solicitante considere pertinente, conforme a lo solicitado remiten por Comunicación Interna GT N°039/2022 de fecha 11/02/2022 los siguientes documentos:

1. *Informe Técnico DAPSAN (Dirección de Agua Potable y Saneamiento- MOPC).*
2. *Dictamen N°541/2021, de la Abogacía del Tesoro, de fecha 19 de julio de 2021.*
3. *Informe Técnico DCGEP N°09, de fecha 05 de abril de 2021 (Dirección General de Empresas Públicas).*
4. *Memorándum SSEE N°421/2019 de fecha 21 de julio de 2021, de la Subsecretaría de Estado de Economía.*
5. *Nota PR N°493/2021 a Dirección General de Empresas Públicas (DGEP), de fecha 30 de junio de 2021.*
6. *Dictamen D.A.J N°1540 de fecha 06 de agosto de 2021. (Dirección de Asuntos Jurídicos- MOPC).*
7. *Decreto N°6288 de fecha 16 de noviembre de 2021, emitido por el Titular del Servicio (Presidencia de la República del Paraguay).*

Por tanto, la Unidad de Fiscalización y Supervisión de Obras dependiente de la Gerencia Técnica, a través de la Comunicación Interna GT/UFS N° 096/2022, remite un informe de Ejecución- Físico- Financiero, en el que se informa que no se ha dado inicio a la obra ni se ha efectuado pago alguno, en relación al Contrato en cuestión.

Que, a los efectos pertinentes y de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas", se procedió a solicitar un Informe Previo Favorable a la Auditoría Interna Institucional; por lo que la misma remite respuesta de no Objeción alguna para proseguir con los trámites acerca de la situación planteada, en atención al Decreto N°6288 de la Presidencia de la República del Paraguay.

En consecuencia, el Contratista, manifiesta su conformidad por intermedio de la nota de fecha 02/03/2022, aceptando la modificación del Contrato N° principal N°41/2020, conforme al pedido de traslado y reinstalación de la planta móvil programada y prevista para el Barrio Sajonia de Asunción al predio de la Planta de

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente

Abog. Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 14 de marzo de 2022
ACTA Nº 1521/22
Resolución N° 4

Tratamiento de Ciudad del Este, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato vigente.

Que, dicha modificación, se solicita teniendo en cuenta la Ley *Nº* 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Artículo 62- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS y en concordancia con el Artículo 61 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 que prevé: "*Otras Modificaciones. Todas las modificaciones contractuales que no se hallen descritas en los artículos anteriores, y siempre que las mismas no impliquen otorgar condiciones más favorables al proveedor, contratista o consultor, deberán remitirse a través del módulo "Otras modificaciones", con la misma documentación solicitada para los procedimientos de Ampliaciones de Plazo, o la que la DNCP considere necesaria, atendiendo al caso particular*".

En esta inteligencia es importante destacar que a su vez; la modificación pretendida encuentra justificación suficiente en el acto normativo dictado por el Poder Ejecutivo, Decreto N° 6288 del 16 de noviembre de 2021 y que la modificación no refiere a ninguna de las prohibiciones expresadas por la norma y tampoco se otorgará condiciones más ventajosas a los proveedores ni modifica las obligaciones de la Convocante.

Que, igualmente la Gerencia de la UOC ha emitido opinión favorable respecto de las modificaciones pretendidas, a través del Dictamen GUOC N° 024/2022 de fecha 03 de marzo de 2022.

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución, se expidió mediante la Comunicación Interna A.J. Nº306de fecha04 de marzo de 2022, considera que de acuerdo a los principios generales que garantizan la eficacia de los contratos con el Estado, recomienda continuar con los trámites administrativos para la modificación contractual, de conformidad a lo determinado en el Art. 62 de la Ley N° 2051/03.

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

Ing. Mauricio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adolfo Gomez Bogado
Director
ESSAP SA

essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 14 de marzo de 2022
ACTA Nº 1521/22
Resolución N° 4

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.
RESUELVE:

1°) Autorizar al Presidente del Directorio la suscripción del CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01/2022 AL CONTRATO Nº 41/2020, vinculado a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/2020 "PROVISIÓN DE PLANTAS MÓVILES POTABILIZADORAS COMPACTAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA COVID-19" - ID N° 382.691,con la empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A, donde el contrato de referencia tendrá una modificación en la **CLÁUSULA SÉPTIMA**, promoviendo el Traslado y Reinstalación de la Planta Móvil programada y prevista para el Barrio Sajonia de la ciudad de Asunción, al predio de la Planta de Tratamiento de Ciudad del Este.

2°) Mantener inalteradas las demás cláusulas del Contrato N°41/2020 que no hayan sido modificadas por el presente Convenio Modificatorio N° 01/2022.

3°) Encomendar a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración y gestión del Convenio Modificatorio.

4°) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrian

José Berges N° 516 – Tels.: (021) 225 001 ▪ 225 002 ▪ 225 003 – Fax: (021) 212 624
secretariageneral@essap.com.py Asunción - Paraguay